

ANEXO NUM. III

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR OTORGADA ANTE EL (ORGANO DE CONTRATACION) DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Don, como representante legal de la Empresa, declara bajo su responsabilidad que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, cuales son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad o contra la propiedad o por los delitos de cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, negociaciones prohibidas a los funcionarios, revelación de secretos o uso de información privilegiada o delitos contra la Hacienda Pública.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.

b) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo o por delitos contra la libertad y la seguridad en el trabajo, o haber sido condenadas o sancionadas con carácter firme por delito o infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social. En el caso de condena penal se aplicará lo previsto en el párrafo segundo de la letra a) del citado artículo.

e) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de altos cargos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanza igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refiere el párrafo anterior, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

Las disposiciones a las que se refiere este apartado serán aplicables a las Comunidades Autónomas y a las entidades locales en los términos que respectivamente les sean aplicables.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determine.

g) Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de sus normas de desarrollo.

h) Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

i) Si se trata de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, no hallarse inscritos, en su caso, en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

j) Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria y en el artículo 80 de la Ley General Tributaria.

k) No hallarse debidamente clasificadas, en su caso, conforme a lo dispuesto en esta Ley o no acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

....., de de 199...

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano.

Según Convenio para la cofinanciación de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía con fecha 21 de septiembre de 1995, publicado en BOE núm. 253, de fecha 23 de octubre de 1995, y prorrogado conforme a su cláusula octava por el protocolo adicional en el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, con referencia al ejercicio de 1998 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de diciembre de 1998, publicado en BOE núm. 35, de 10 de febrero de 1999, para la cofinanciación de dichos proyectos, una vez se haya incorporado dicho crédito a los presupuestos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicos los proyectos aprobados correspondientes al ámbito competencial de esta Delegación que se indican en el Anexo, en la cuantía y fórmula de cofinanciación que en el mismo se relacionan, y a tenor de lo establecido en el art. 7 de la Orden de 29 de abril de 1998.

A N E X O

Entidad: Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Proyecto: «Absentismo escolar e intervención con familias».

Localidad: Ayuntamientos de:

* Adra:	Financiación Mº de Trabajo y Asuntos Sociales:	1.020.000'- ptas.
	Comunidad Autónoma:	340.000'- ptas.
* Albox:	Financiación Mº de Trabajo y Asuntos Sociales:	1.020.000'- ptas.
	Comunidad Autónoma:	340.000'- ptas.
* Berja:	Financiación Mº de Trabajo y Asuntos Sociales:	1.020.000'- ptas.
	Comunidad Autónoma:	340.000'- ptas.
* Cuevas del Almanzora:	Financiación Mº Trabajo y As.Sociales:	1.020.000'- ptas.
	Comunidad Autónoma:	340.000'- ptas.

* El Ejido:	Financiación Mº de Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	2.040.000'- ptas. 680.000'- ptas.	* Vélez-Rubio:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	2.780.000'- ptas. 920.000'- ptas.
* Níjar:	Financiación Mº de Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	1.020.000'- ptas. 340.000'- ptas.	* Vera:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	1.020.000'- ptas. 340.000'- ptas.
* Roquetas de Mar:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	1.020.000'- ptas. 340.000'- ptas.	* Vicar:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	705.000'- ptas. 235.000'- ptas.
* Tíjola:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	705.000'- ptas. 235.000'- ptas.	* Zurgena:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	705.000'- ptas. 235.000'- ptas.
* Turre:	Financiación Mº Trabajo y Asuntos Sociales: Comunidad Autónoma:	705.000'- ptas. 235.000'- ptas.			

Almería, 16 de abril de 1999.- El Delegado, Luis López Jiménez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. UNO DE MALAGA

ANUNCIO.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número de recurso: 101/99 (P.A.).
Fecha de interposición: 16 de febrero de 1999.
Recurrente: Inmaculada Bautista Fernández.

Administración autora de la actuación impugnada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Actuación impugnada: Resolución de 28 de diciembre de 1999, del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Málaga contra la CPT del año 1995.

Se advierte que la inserción del presente anuncio sirve de emplazamiento en forma legal a las personas que tengan interés en el mantenimiento de los referidos actos, para que si a su derecho interesa pueda comparecer y personarse en autos, debidamente representados por Procurador y asistidos por Letrado, o en su caso, representados y asistidos de Letrado,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que lo verificarán en calidad de demandados.

Málaga, 14 de abril de 1999.- La Magistrada-Juez, La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

REQUISITORIA.

Apellidos y nombre de la procesada: Claudia Dezonsk, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Manfred y de Dagmar, natural de Ellwaggen (Alemania), fecha de nacimiento 11.6.64, domiciliada últimamente en Golbachster, 15, Igersheim (Alemania), procesada por conducción etílica en causa P. Abreviado 119/98, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, con el fin de practicar diligencias de su interés y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlos, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Motril, a veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario, Vº Bº El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se adjudica contrato de arrendamiento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad

Autónoma de Andalucía y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 29 de diciembre de 1998, se autoriza la iniciación de expediente, por el sistema de contratación directa, para el alquiler de un local en Granada para sede del Centro de la Mujer.